



## Ayuntamientos.

### Capillas.

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio de puestos fijos en la vía pública y propiedades del pueblo y ventas en ambulancia de géneros y mercancía, así como por el cargue y descargue de cualquiera especie ó género, durante el año actual de 1914, se hace público para que durante el plazo de diez días se produzcan las reclamaciones que autoriza el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, teniendo en cuenta que de no producirse ninguna en dicho plazo se procederá á la celebración de la subasta para el arriendo de expresado arbitrio, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia 31 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 100 pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal y autorizado por la Superioridad.

El acto será presidido por la Alcaldía ó Concejal en quien delegue, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, verificándose la licitación por pliegos cerrados, ajustándose el arriendo á las condiciones del pliego y tarifa que comprende el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso hacer un depósito en la Caja de este Ayuntamiento de la cantidad de 5 pesetas en metálico, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que se cita, escritas en papel timbrado de la clase 11.<sup>o</sup>, escrito una peseta, según el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 29 de la vigente Ley del Timbre, incluyendo la firma personal del proponente y el sello que acredite haber consignado el depósito que anteriormente indica.

Capillas 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Ramos.—Por su mandado, El Secretario, Gregorio Gil.

### Modelo de proposición.

Mun....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, anterida del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número....., y pliego de condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal de puestos públicos, fijos y en ambulancia en la vía pública, así como por el cargue y descargue de cualquiera especie ó género en esta villa de Capillas, durante el año actual de 1914, según autoriza la Instrucción de 24 de Enero de 1905, exceptuándose de este impuesto la fábrica de harinas de esta villa, y los vecinos del pueblo, pues únicamente tiende á los forasteros, acepta dichas condiciones y hace postura al mismo por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

### Hontoria de Cerrato.

Don Nicolás Abarquero Pérez, Alcalde constitucional de Hontoria de Cerrato.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo ordinario del Ejército correspondiente al año actual, los mozos Jesús Pardo Rodríguez, hijo de Galo y de Vicenta, que nació en esta villa el dia 25 de Marzo de 1893, y Eusebio Rodríguez Rodríguez, hijo de Angel y Avelina, que nació en esta villa el dia 14 de Agosto de 1893, é ignorándose su residencia ó paradero, así como las de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia, para que á las once del Domingo 25 del actual, comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, así como también á las sucesivas operaciones de cierre de listas, sorteo y clasificación, que tendrán lugar los días 8 y 15 de Febrero y primero de Marzo próximos respectivamente, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos según preceptúan los artículos 101 y 107 de la mentada ley, con las consiguientes responsabilidades.

Hontoria de Cerrato 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Nicolás Abarquero.

### Husillos.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la vigente ley, el mozo Benito Gutiérrez Llamas, hijo natural de Bárbara, que nació en esta villa el 21 de Marzo de 1893, se le cita por medio de este anuncio, lo mismo que á su madre, amo ó tutor, á fin de que se presenten en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 25 del actual, 8 de Febrero, 15 del mismo y primero de Marzo próximo venidero, bien por si ó por persona que lo represente; en el bien entendido que de no verificarla asumirán las consiguientes responsabilidades, á tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos.

Husillos 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Venancio Moro.

### Belmonte de Campos.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Victor del Campo Belmonte, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 34 de la ley de Reemplazos, hijo de José y Juana, que nació en esta villa el dia 24 de Julio de 1893, é ignorando el paradero de dicho mozo, así como el de los padres; por lo tanto se les cita por me-

dio de este anuncio para que comparezcan á la rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar en la Sala Consistorial los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 1.<sup>o</sup> de Marzo respectivamente, bien por si ó por medio de apoderado, pues si no compareciese le parará el perjuicio consiguiente, declarándole prófugo.

Y para que tenga su debido cumplimiento, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Belmonte 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ildefonso Nieto.

### Prádano de Ojeda.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año el mozo Urbano Peláez Gato, hijo de Vicente y Luciana, que nació en esta villa el dia 8 de Abril de 1893 y habiéndose ausentado de ésta sin saber su paradero ni de familia suya alguna, se cita al mismo por medio de este anuncio, á fin de que se presente en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar respectivamente los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero, como así bien el 1.<sup>o</sup> de Marzo próximos venideros, bien por si ó por persona que le represente, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes en caso de no verificarlo.

Prádano de Ojeda 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benjamín Val.

### Rivas de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de dos familias pobres, pobres transientes, casos de oficio y reconocimiento de quintos.

Además podrá contratar con los vecinos cuyas iguales podrán producir un total de 1.750 pesetas, cobradas en metálico por trimestres.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, acompañadas de los méritos y servicios que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Rivas de Campos 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Basilio Masa.—José María Ruiz, Secretario.

### Vega de Doña Olimpa.

Por un plazo de quince días al de la fecha, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de cuatrocientas pesetas, para su provisión en propiedad, las que percibirá el agraciado por trimestres vencidos, siendo condición precisa que los que á ella aspiren hayan desempeñado otra Secretaría de igual categoría interinamente ó en propiedad cuatro años por lo menos.

Vega de Doña Olimpa 5 de Enero de 1914.—El Alcalde, Simeón Ibáñez.

### Villahán de Palenzuela.

Debiendo proveerse la plaza de Guardia municipal jurado del campo de esta villa, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio, quienes aspiren á desempeñarla presentarán las solicitudes en término de quince días en esta Alcaldía, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Villahán de Palenzuela 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

### La Puebla de Valdavia.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año corriente de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, con el fin de que los individuos en el mismo comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que creyeren justas, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo no serán atendidas las que se presenten.

La Puebla de Valdavia 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Tomás Merino.

### Musinos.

Presentadas por los respectivos cuentadantes y censuradas por el Regidor Síndico las de los fondos comunes de este Municipio correspondientes al periodo del ejercicio de 1913, previo acuerdo de la Corporación municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, dentro de los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo consideren conveniente y formular las reclamaciones por escrito que consideren pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Musinos 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Venancio Moro.

### Villalaco.

Prvio acuerdo del Ayuntamiento y vecinos labradores, se anuncian las vacantes de Guarda del campo de este término municipal y la de ganado muler, con la dotación anual la primera de quinientas pesetas, satisfactorias por trimestres vencidos, y la segunda con la de treinta y dos fanegas de trigo, pagadas en el mes de Septiembre de cada año por repartimiento.

Los aspirantes para la custodia del campo, incluso el monto, han de reunir las principales condiciones de saber leer y escribir, no haber sido procesado y á su respectiva solicitud acompañar certificado de buena conducta ante esta Alcaldía, hasta el día primero del mes próximo en que se proveerán dichas vacantes.

Villalaco 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Silvano Manrique.

TOTAL POR

## ARTÍCULOS. CAPÍTULOS.

Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
--------------	--------------

350 &gt;

225 &gt;

500 &gt;

2.538 75

11.708 &gt;

115 &gt;

11.708 &gt;

5.000 &gt;

6.500 &gt;

42.244 75

59.878 75

Indemnización por salidas al Director técnico, trescientas cincuenta pesetas.....  
 Indemnización de salidas al Sobrestante, doscientas veinticinco pesetas.....  
 Gastos de recorrido del personal técnico, bajo la base de 0,12 y 0,30 por ferrocarril ó carretera para el Director y 0,06 y 0,20 para el Sobrestante, quinientas pesetas.....  
 Haberes de tres capataces á 846'25 pesetas uno, dos mil quinientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.....  
 Idem de 16 Peones camineros á 731 pesetas 75 céntimos uno, once mil setecientas ocho pesetas.....  
 Premios para un Capataz y tres camineros, ciento quince pesetas..  
 Haberes de 16 Peones camineros auxiliares encargados de la conservación de caminos vecinales, á 731 pesetas 75 céntimos uno, once mil setecientas ocho pesetas.....  
 Conservación de carreteras, mano de obra, vehículos, herramientas y demás accesorios, cinco mil pesetas.....  
 Acopios de piedra para las carreteras provinciales de Calabazanos á Esguevillas, Melgar de Yuso á Osorno y Villasarracino á Buena-vista, seis mil quinientas pesetas.....

*Total del artículo* .....

**TOTAL DEL CAPÍTULO** .....

**CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS.**

Antes de abrirse discusión, pide la palabra el Sr. Cuadros, con el objeto de que se le faciliten explicaciones acerca de la clase de obras á que se refiere el capítulo.

Le contesta, en nombre de la Comisión, el Sr. Jubete, diciendo que los presupuestos municipales no pueden atender á la ejecución de algunas obras de reconocida utilidad, por falta de crédito, y constantemente formulán peticiones en demanda de auxilios para llevarlas á cabo, y á ésto responde la consignación de 5.000 pesetas..

Claro está, dice, que esas obras han de ejecutarse, una vez declaradas de utilidad pública por la Comisión Provincial, con arreglo al proyecto que formule el Arquitecto provincial e indicaciones de los Diputados del distrito donde hayan de realizarse, librándose la cantidad de 1.000 pesetas señalada para cada uno, previo reconocimiento facultativo y demás formalidades de la ley de Contabilidad.

Satisficho el Sr. Cuadros con las anteriores explicaciones, se aprueba por unanimidad el

*Artículo único.*

Para obras á ejecutar, prévia declaración de utilidad y acuerdo de la Comisión Provincial, en los partidos judiciales de Astudillo-Baltanás, Cervera de Pisuerga, Carrion-Frechilla, Palancia y Saldaña, á razón de 1.000 pesetas cada uno, cinco mil pesetas.....  
 Para la ejecución de recogida de aguas á desembocar en el Pisuerga, de la carretera de Melgar de Yuso á Osorno y Astudillo, término municipal de Villodre á Melgar de Yuso, dos mil pesetas,.....

5.000 &gt;

2.000 &gt;

7.000 &gt;

7.000 &gt;

**TOTAL DEL ARTÍCULO Y CAPÍTULO** .....

7.000 > 7.000 >

ARTÍCULOS CAPÍTULOS.

## CAPÍTULO XIII.—OTROS GASTOS.

Artículo único.—Imprenta provincial.

## Personal.

Sueldo del Regente, mil novecientas seis pesetas...	1.906
Idem del Maquinista, mil cuatrocientas ocho pesetas...	1.408
Idem del Cajista 1. <sup>º</sup> , mil doscientas noventa y siete pesetas...	1.297
Idem del ídem 2. <sup>º</sup> , novecientas cuarenta y cinco pesetas...	945
Idem del ídem 3. <sup>º</sup> , novecientas cuarenta y cinco pesetas...	945
Idem del ídem 4. <sup>º</sup> , ochocientas noventa y dos pesetas, cincuenta céntimos.....	892,50
Idem del mozo de volante, setecientas sesenta y seis pesetas, cin- cuenta céntimos.....	766,50
Gratificación al repartidor del BOLETÍN OFICIAL, ciento dos pesetas..	102
Idem á los aprendices, trescientas sesenta y cinco pesetas.....	365

## Material.

Papel para el BOLETÍN OFICIAL, listas electorales y modelación del censo, mil quinientas pesetas.....	1.500
Derechos de timbre del periódico oficial, pasta para los rodillos, aceite, tinta, cuerdas, etc., etc., quinientas pesetas.....	500
Adquisición de papel para impresos de las oficinas, Cárcel de Audiencia y establecimientos de la Diputación, mil pesetas.....	1.000

## **Palacio provincial.**

Pago del resto de las 55.573'02 pesetas de las obras ejecutadas en el segundo semestre de 1909, treinta y un mil ciento trece pesetas veinticinco céntimos.....	31.113,25
Para satisfacer á cuenta de las 35.240'47 pesetas, de las que se realizaron en dicho edificio durante el tercer trimestre de 1909, dieciocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.....	18.886,75
Tercera anualidad de las obras de decorado, pintura, calefacción y mobiliario, catorce mil pesetas.....	14.000
Intereses que se liquiden á favor del contratista del susodicho Palacio provincial, catorce mil pesetas.....	14.000

## Otros conceptos.

Premio de cobranza del contingente provincial al contratista de la recaudación de este ingreso, á los tipos de 2'43 y 3'99 por 100 respectivamente, con arreglo á la ley del contrato; diecisiete mil pesetas. . . . .	17.000	»
Servicio telefónico del cuartel de la Guardia civil; noventa y seis pesetas. . . . .	96	»
Idem del que se halla establecido en el Gobierno de provincia; noventa y seis pesetas. . . . .	96	»

TOTAL DEL ARTÍCULO Y CAPÍTULO..... 106.819 106.819

TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 703.413 29

Sr. Presidente: Aprobada la totalidad de los gastos, se va á proceder á la lectura de los resúmenes generales para que en vista de lo que de los mismos resulte, tenga lugar la votación nominal para la aprobación definitiva.

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

CAPITULOS.	Pesetas Cts.
1. <sup>º</sup> Rentas.....	3.464 40
4. <sup>º</sup> Repartimiento.....	600.984 »
5. <sup>º</sup> Instrucción pública.....	61.683 »
6. <sup>º</sup> Beneficencia.....	14.575 20
7. <sup>º</sup> Ingresos extraordinarios..	10.556 69
10. <sup>º</sup> Enajenaciones .....	4.650 »
14. <sup>º</sup> Reintegros.....	7.500 »
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>703.413 29</b>

## GASTOS.

1. <sup>º</sup> Administración provincial.	87.188	»
2. <sup>º</sup> Servicios generales.....	12.214	»
3. <sup>º</sup> Obras obligatorias.....	1.000	»
4. <sup>º</sup> Cargas.....	53.433	29
5. <sup>º</sup> Instrucción pública.....	67.181	»
6. <sup>º</sup> Beneficencia.....	272.934	25
7. <sup>º</sup> Corrección pública.....	30.765	»
8. <sup>º</sup> Imprevistos.....	5.000	»
10. <sup>º</sup> Carreteras.....	59.878	75
11. <sup>º</sup> Obras diversas.....	7.000	»
12. <sup>º</sup> Otros gastos.....	106.819	»

TOTAL GENERAL..... 703.413 29

## **RESUMEN GENERAL.**

Importan los ingresos.....	703.413	2
Idem los gastos.....	703.413	2

### *Diferencias*

Sr. Presidente: Nivelado el presupuesto, se procede á la votación definitiva para su aprobación.

Señores que dijeron *sí*: Nájera de la Guerra, Gusano Rodríguez, Muñoz Jalón, Jubete Tejerina, Doncel Aguirre, Mora Mazón, Guerra Castellanos, Santander Gallardo, Cuadros de Medina, Garrachón García, Salvador Zurita y Señor Presidente.

señores que dijeron *no*: Ninguno

Sr. Presidente: Aprobada la totalidad por más de la mitad más uno del número de Diputados provinciales de que consta la provincia, pasa á la Contaduría para su remisión al Ministerio por conducto del Sr. Gobernador civil, conforme á lo dispuesto en el art. 120 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882.

Pide la palabra el Sr. Nájera de la Guerra para hacer presente que el dignísimo Sr. Gobernador de la provincia pensaba asistir mañana á la sesión para despedirse de los Sres. Diputados, pero al enterarse de que no nos reuniríamos en el día próximo, acabo de recibir el encargo especial de que ofrezca sus respetos á todos los representantes de la provincia, de quienes recibió inequívocas pruebas de afecto y consideración, ofreciéndoles sus respetos como amigo particular, en Cogolludo, donde tiene su domicilio.

La Presidencia agradece las manifestaciones del distinguido caballero D. Emilio de Ignesón, Gobernador dimisionario, y respondiendo á los deseos de todos los que se hallan presentes, irá, con los Diputados Secretarios, á visitarle y despedirle en el día próximo, y mediante haberse despachado todos los asuntos incluídos en la convocatoria para estas sesiones extraordinarias, declara terminadas las del segundo período semestral de 1913, levantando la sesión. Eran las veintiuna.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—Los Diputados Secretarios, Luis Nájera de la Guerra y César Gusano Rodríguez.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.